diante Certificaz.n Informen si podra ser dño de perjuicio ala Publica Salud se permita el matar Carne en Vena en el tiempo que en dhas Condiciones se Expresa, segun pareze se practica en otras Ciudades Informandose tambien dhos Cavalleros Com.s de Personas de su Confianza que lo devan saver, si se podra Conzeder adho Abastezedor el goze y desfrute de los Pastos de Rastrojos, de hesa de Escombrera, y demas que nomina, y Examinado todo Con la mas posible Brevedad por dhos Cavalleros se adiccionen y reglen dhas Condiz.s Con la maior Seguridad, Informando aesta Ciudad sobre sus particulares lo que se les ofresca pasando antes adar noticia dello adho Señor Govern.or mediante lo que se Interesa su Acreditada Justificaz.n en Beneficio del Publico para si pus-tase presidirla para la resolucion que deva tomar en tan importante asumpto respondiendo a S.S.a desde luego a su papel manifestando dejar tomadas s.e esta de p.a varias Prov.s para prozeder a su Expediente y formal resoluz.n que lo ejecutara sin demora, por lo mismo que tiene demostrado aesta Ciudad; lo que se le haga saver al Interesado para q.e le Conste

Lic.do de Molina

Antonio

Jph. Antonio de Madrid

Nicolas de Madrid